

DÉCIMA CONVOCATORIA DEL FAUNO

- Se abre por primera vez la categoría de videojuegos.

El Ministerio de Cultura y Juventud, a través del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica (Centro de Cine), anuncia la apertura de la décima edición del Fondo para el Fomento Audiovisual y Cinematográfico El Fauno.

La convocatoria estará abierta durante 12 semanas, desde el viernes 20 de diciembre de 2024 hasta el viernes 14 de marzo de 2025 a las 23:59 p.m. (hora de Costa Rica).

En su décima edición, El Fauno aportará un monto de ₡300 millones de colones, provenientes del presupuesto ordinario institucional del Centro de Cine. Tal como lo dispone el Artículo 3º-**Programación de los recursos** del Reglamento del Fondo, de esos ₡300 millones de colones, el Centro de Cine girará aproximadamente el 60% durante el período presupuestario del año 2025, y el 40% restante será comprometido en períodos presupuestarios subsiguientes.

Asimismo, de esos ₡300 millones de colones, ₡100 millones de colones deberán ejecutarse en el marco de la implementación de la Ley de Emergencia y Salvamento Cultural N° 10041, por lo que se recomienda poner especial atención, en el apartado de “Requisitos formales de los proyectos postulantes para todas las categorías”, a la solicitud del requisito adicional y opcional para personas jurídicas o físicas que se diagnostiquen como personas beneficiarias de la citada Ley de Emergencia y Salvamento Cultural, a saber:

“ARTÍCULO 3- Personas beneficiarias. Las personas definidas como beneficiarias de la presente ley serán las personas físicas, jurídicas y las organizaciones que hayan sido creadas con fines culturales artísticos demostrables y que hayan desarrollado su labor por un período no menos de tres años que, a consecuencia de la pandemia ocasionada por la COVID-19:

- a) se encuentren en condición de desempleo,*
- b) con suspensión temporal del contrato de trabajo o reducción de jornada laboral,*
- c) que hayan visto sus ingresos habituales disminuidos,*
- d) que requieren integrarse a procesos de reactivación económica.”*

Si bien el “Reglamento del Fondo para el Fomento Audiovisual y Cinematográfico El Fauno”, Decreto Ejecutivo N° 44456-C, en su Artículo 8º-Alcance, establece que “el Fondo cofinanciará proyectos de creadores audiovisuales y/o cinematográficos, que sean personas jurídicas debidamente inscritas y al día”, en el caso de los proyectos que se declaren como beneficiarios de la Ley de Emergencia y Salvamento Cultural, también el representante legal de la persona jurídica podrá emitir la declaración jurada correspondiente como persona física.

Las personas interesadas deberán leer detalladamente las Bases de participación y acceder al enlace [Presentación proyectos El Fauno](#), donde se deberá completar el formulario de postulación de

proyectos y anexar los documentos enumerados en los encabezados de requisitos formales y requisitos técnicos por categoría.

Para más información, se puede consultar el “Reglamento del Fondo para el Fomento Audiovisual y Cinematográfico El Fauno”, Decreto Ejecutivo N° 44456-C, publicado en el Alcance 100 a La Gaceta 95 del 28 de mayo de 2024, o se puede contactar a la coordinadora del Fondo, María Fernanda Carvajal Alpízar, a través del correo electrónico fcarvajal@centrodecine.mcj.go.cr o el teléfono 2542-5216 en un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

El Fauno es un fondo concursable para el financiamiento de producciones audiovisuales y/o cinematográficas costarricenses, creado por el Centro de Cine en el año 2015 y que hasta el momento ha apoyado a 82 proyectos audiovisuales nacionales, con un total de ₡2.186 millones de colones, entre cortometrajes de animación, largometrajes de ficción y documental, así como series de animación, ficción y documental.

OBJETIVOS DEL FONDO

El Fondo para el Fomento Audiovisual y Cinematográfico “El Fauno” busca cumplir los siguientes objetivos:

- a. Fomentar, promover y facilitar el desarrollo del arte cinematográfico y de la industria creativa audiovisual, como medio para impulsar el crecimiento cultural y económico del país.
- b. Promover la creación audiovisual costarricense y su divulgación a nivel nacional e internacional, como vínculo para la diversidad cultural y como medio impulsor de la industria para generar fondos externos.
- c. Reconocer, estimular y apoyar la libre creación artística como expresión máxima de la individualidad, en un entorno de libertad y realización plena del ser humano, contribuyendo a la generación de productos audiovisuales y cinematográficos.
- d. Potenciar el alcance, oferta y exhibición de productos audiovisuales costarricenses, tanto nacional como internacionalmente y tanto en plataformas analógicas como digitales, mediante la democratización de la inversión pública con impacto cultural, social y económico, para fortalecer la comercialización y la exportación de productos culturales con altos valores técnicos y artísticos.
- e. Promover la competitividad regional e internacional de nuestro país en el sector audiovisual y fomentar la alianza y cooperación con otros países, en materia de coproducción y desarrollo de servicios audiovisuales, para participar eficientemente dentro de un ecosistema global como industria creativa audiovisual.

ALCANCE

I) TIPOS DE PROYECTOS ACEPTADOS – APARTADO DE PRODUCCIÓN

Para recibir el financiamiento del Fondo, las propuestas postulantes en el apartado de Producción (para obras que hayan concluido su etapa de desarrollo y estén listas para entrar en etapa de preproducción y/o producción), deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Presentar los documentos del proyecto según los formatos suministrados por el Centro de Cine, que se encuentran en el [Formulario en línea](#). Dichos documentos deberán subirse exclusivamente en línea y no se aceptarán de forma impresa.
- b) Ostentar nacionalidad costarricense, para lo cual se deberá presentar un Certificado de nacionalidad de la obra, que deberá ser tramitado de previo a la presentación del proyecto ante el Fondo, **mínimo 10 días hábiles antes del cierre de la convocatoria**. No se admitirán certificados de nacionalidad en trámite. La categoría de videojuegos está exenta de este requisito, dadas sus diferentes dinámicas de publicación y comercialización.
- c) El aporte del Fondo al proyecto debe ser utilizado en servicios de preproducción, producción, posproducción y/o distribución debidamente detallados en el presupuesto general.
- d) Los proyectos deben ser presentados por empresas productoras independientes costarricenses. Se entenderá por independiente aquella persona jurídica, debidamente inscrita y al día y en la que dentro del capital de la empresa no participa un difusor de televisión abierta, ni un distribuidor o exhibidor de cine, a menos que se trate de una empresa PyMES o MiPyMES debidamente acreditada en el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), cuya finalidad y giro comercial sea específicamente el de producción cinematográfica/audiovisual, de animación o desarrollo de videojuegos.
- e) Contar con contrapartidas económicas demostrables, no menores a un 20% del total del presupuesto del proyecto. Las contrapartidas pueden demostrarse mediante: a) certificación de contenido económico emitido por Contador Público Autorizado, b) estado de cuenta bancario específico del proyecto, c) contratos de aporte económico a la producción. Es importante tomar en cuenta que los certificados bancarios o de fondos en cuentas propias **NO** serán suficientes por sí solos para acreditar la contrapartida requerida. Dentro del total del aporte de la contrapartida se permite un máximo de 25% de aportes en especie y un máximo de 25% de aportes de honorarios.
- f) El porcentaje de los aportes de las contrapartes, sumado al porcentaje que aporta el Fondo, en ningún caso podrá ser inferior al 60% del presupuesto total del proyecto. En caso de que el proyecto consiga nuevos socios que aporten recursos, posteriormente a

la firma del contrato para el otorgamiento del Fondo, deberá presentar una declaración jurada que consigne el porcentaje del nuevo aporte en relación con el presupuesto total, y la etapa de la producción a la que contribuye el nuevo socio (aportando evidencia contractual).

- g) Dentro de los rubros a financiar por parte del Fondo, se deberá incluir un porcentaje no menor al 5% y no mayor a un 25% del monto solicitado para rubros de divulgación, promoción, distribución o exhibición.
- h) El Fondo establece anualmente una cuota de al menos el 50% de proyectos dirigidos por mujeres o personas que se identifiquen como mujeres, por lo que la persona jurídica postulante deberá presentar el contrato de servicios profesionales con la persona directora de la obra. En caso de que el o la representante legal de la empresa y el director o directora de la obra sean la misma persona, este requisito se podrá solventar con una declaración jurada donde se declare, bajo fe de juramento, dicha coincidencia, en el entendido de que la legislación penal vigente sanciona con pena privativa de libertad el delito de perjurio.
- i) El Fondo establece como requisito para todos los proyectos postulantes que al menos el 50% (y en el caso de equipos con número impar aplica la regla de mitad más 1) de las personas responsables de departamento sean mujeres o se identifiquen como mujeres, a discreción del productor o productora si ese 50% responde a las contrataciones realizadas únicamente con los aportes del Fondo, o a las contrataciones de la totalidad del proyecto, por lo que la persona jurídica postulante deberá presentar los contratos de servicios profesionales con todas las personas responsables de departamento o, en su defecto, una declaración jurada donde declare, bajo fe de juramento y en el entendido de que la legislación penal vigente sanciona con pena privativa de libertad el delito de perjurio, las calidades de las personas responsables de departamentos (como mínimo nombre completo y número de cédula). A continuación, se detallan cuáles se considerarán departamentos, aunque se entiende que no todos los proyectos deberán contar con la totalidad de los departamentos enumerados:
- Guion
 - Dirección
 - Producción ejecutiva
 - Dirección de fotografía
 - Dirección de arte
 - Actuación protagónica
 - Producción de campo
 - Vestuario
 - Maquillaje
 - Sonido directo
 - Montaje
 - Posproducción de sonido
 - Posproducción de imagen

- Composición musical
 - Efectos especiales
 - Animación
 - Locución para animación
 - Diseño de juegos.
 - Líder técnico en programación.
- j) El Fondo no apoyará proyectos cuya finalidad sea fomentar o incitar al odio y la discriminación de las personas por razones de etnia, raza, edad, religión, orientación sexual o identidad de género, afiliación política, ideología, preferencia deportiva, nacionalidad, género o cualquier otra condición social o personal, aunque bajo ninguna circunstancia esta prerrogativa podrá ser entendida como censura previa, ya que si del proyecto presentado se deduce claramente que la discriminación o el odio, como contenidos, resultan vehículos para que la creación audiovisual o cinematográfica brinde un mensaje de reflexión al público al que está dirigido, no se considerará que se violenta esta política de no discriminación.
- k) El Fondo establecerá un límite de máximo el 20% del total del monto otorgado para rubros presupuestarios que correspondan a productos o servicios facturados fuera del territorio nacional. Este porcentaje deberá ser notificado al CCPC, para que la administración remita las indicaciones correspondientes sobre tipos de comprobantes o facturas permitidos y cómo deben ser presentados los comprobantes o facturas en el momento de entrega de los informes de rendición de cuentas. Todos los productos o servicios facturados dentro del territorio nacional con recursos provenientes del Fondo deberán ser facturados en moneda nacional (colones) y mediante facturas legalmente emitidas.

II) TIPOS DE PROYECTOS ACEPTADOS – APARTADO DE DESARROLLO

Para obras en etapa de desarrollo, el proceso de inscripción se realizará exclusivamente de manera digital, enviando los requisitos al correo: fcervajal@centrodecine.mcj.go.cr. Los proyectos incompletos serán descartados. Para recibir el financiamiento del Fondo, las propuestas postulantes en el apartado de Desarrollo, deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Sólo se recibirán proyectos en idioma español.
- b) Los proyectos deben ser presentados por empresas productoras independientes costarricenses. Se entenderá por independiente aquella persona jurídica, debidamente inscrita y al día y en la que dentro del capital de la empresa no participa un difusor de televisión abierta, ni un distribuidor o exhibidor de cine, a menos que se trate de una empresa PyMES o MiPyMES debidamente acreditada en el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), cuya finalidad y giro comercial sea específicamente el de producción cinematográfica/audiovisual, de animación o desarrollo de videojuegos.

- c) El Fondo establece anualmente una cuota de al menos el 50% de proyectos dirigidos por mujeres o personas que se identifiquen como mujeres, por lo que la persona jurídica postulante deberá presentar el contrato de servicios profesionales con la persona directora de la obra. En caso de que el o la representante legal de la empresa y el director o directora de la obra sean la misma persona, este requisito se podrá solventar con una declaración jurada donde se declare, bajo fe de juramento, dicha coincidencia, en el entendido de que la legislación penal vigente sanciona con pena privativa de libertad el delito de perjurio.
- d) El Fondo no apoyará proyectos cuya finalidad sea fomentar o incitar al odio y la discriminación de las personas por razones de etnia, raza, edad, religión, orientación sexual o identidad de género, afiliación política, ideología, preferencia deportiva, nacionalidad, género o cualquier otra condición social o personal, aunque bajo ninguna circunstancia esta prerrogativa podrá ser entendida como censura previa, ya que si del proyecto presentado se deduce claramente que la discriminación o el odio, como contenidos, resultan vehículos para que la creación audiovisual o cinematográfica brinde un mensaje de reflexión al público al que está dirigido, no se considerará que se violenta esta política de no discriminación.
- e) El Fondo establecerá un límite de máximo el 20% del total del monto otorgado para rubros presupuestarios que correspondan a productos o servicios facturados fuera del territorio nacional. Este porcentaje deberá ser notificado al CCPC, para que la administración remita las indicaciones correspondientes sobre tipos de comprobantes o facturas permitidos y cómo deben ser presentados los comprobantes o facturas en el momento de entrega de los informes de rendición de cuentas. Todos los productos o servicios facturados dentro del territorio nacional con recursos provenientes del Fondo deberán ser facturados en moneda nacional (colones) y mediante facturas legalmente emitidas.

III) CATEGORÍAS

APARTADO DE PRODUCCIÓN

En el apartado de Producción (para obras que hayan concluido su etapa de desarrollo y estén listas para entrar en etapa de preproducción y/o producción), la convocatoria se encuentra abierta a contenidos nacionales de las siguientes categorías:

- a) **Series:**
- Ficción
 - Documental
 - Animación

b) Largometrajes:

- Ficción
- Documental
- Animación

c) Cortometrajes de animación.

d) Videojuegos.

Nota: Las personas jurídicas pueden postular varios proyectos en diferentes categorías. Sin embargo, no podrán ser beneficiadas con dos proyectos en la misma convocatoria.

APARTADO DE DESARROLLO

En el apartado de Desarrollo (para obras en etapa de desarrollo), la convocatoria se encuentra abierta a proyectos nacionales de las siguientes categorías:

a) Series:

- Ficción
- Documental
- Animación

b) Largometrajes:

- Ficción
- Documental
- Animación

c) Videojuegos.

Nota: Las personas jurídicas pueden postular varios proyectos en diferentes categorías. Sin embargo, no podrán ser beneficiadas con dos proyectos en la misma convocatoria.

IV) DURACIÓN (exclusivamente para el apartado de Producción)

Se establecen las siguientes duraciones en las distintas categorías:

- a) Series para televisión y plataformas digitales (ficción o documental) –** Se pueden presentar series o miniseries de mínimo tres (3) episodios. La duración de cada episodio queda a discreción a proponer por parte del productor(a) del proyecto, en dependencia de la ventana o ventanas de exhibición (televisión, VOD, streaming, web, etc.) mediante las cuales se pretende comercializar el proyecto en el plan de distribución. No obstante, la totalidad de la temporada propuesta no debe ser menor a 120 minutos. La duración de los episodios inicialmente propuesta no puede ser variada una vez que el proyecto haya sido

beneficiado por el Fondo, salvo que se presente justificación fundamentada y sea aprobada por el CCPC.

- b) **Series de animación** – Se pueden presentar series o miniseries con una duración total mínima de 52 minutos de animación producidos, divididos en varios episodios (mínimo tres), cuya duración queda a discreción a proponer por parte del productor(a) del proyecto, en dependencia de la ventana o ventanas de exhibición (televisión, VOD, streaming, web, etc.) mediante las cuales se pretende comercializar el proyecto en el plan de distribución. La duración de los episodios inicialmente propuesta no puede ser variada una vez que el proyecto haya sido beneficiado por el Fondo, salvo que se presente justificación fundamentada y sea aprobada por el CCPC.
- c) **Largometrajes de ficción** – Duración mínima de 60 minutos.
- d) **Largometrajes documentales** – Duración mínima de 52 minutos.
- e) **Largometrajes de animación** – Duración mínima de 60 minutos.
- f) **Cortometrajes de animación** – Duración mínima de 10 minutos y máxima de 30 minutos.
- g) **Videojuegos** – Duración mínima de 4 horas de tiempo de juego medio hasta completar el contenido base.

PROHIBICIONES

No podrán participar como postulantes, para ser beneficiarios del Fondo:

- a) Las personas jurídicas a las que pertenezcan los funcionarios del CCPC o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.
- b) Las personas jurídicas a las que pertenezcan los miembros del Consejo Nacional de Cinematografía o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.
- c) Las personas jurídicas a las que pertenezcan los miembros del grupo de profesionales internacionales de la industria audiovisual responsables del proceso de selección y recomendación de los proyectos beneficiarios del Fondo, o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.
- d) Las personas jurídicas que hayan incumplido, total o parcialmente, las obligaciones derivadas de contratación administrativa y/o convenios de becas o fondos concursables, tanto El Fauno como cualesquiera de los asignados por el Ministerio de Cultura y Juventud, sus órganos desconcentrados o programas administrados por la Conferencia de Autoridades Audiovisuales y Cinematográficas de Iberoamérica, tales como pero no limitadas al Programa IBERMEDIA.
- e) Las personas jurídicas cuyos representantes legales o socios con capital accionario tengan cualquiera de las condiciones descritas en los incisos anteriores.
- f) Las personas jurídicas que habiendo sido seleccionadas como beneficiarias en convocatorias anteriores del Fauno no hayan concluido el proyecto o entregado el producto mediante el cual fueron beneficiadas.
- g) Las personas jurídicas beneficiadas con el Fondo que, habiendo entregado a satisfacción el producto audiovisual finalizado, no lo han estrenado en plataformas analógicas o digitales luego de transcurridos dos (2) años de haberlo entregado.
- h) Con el objetivo de proveer de experiencia a una base más amplia de personas creadoras, las personas jurídicas que hayan sido beneficiadas durante dos convocatorias consecutivas del Fondo, deberán esperar al menos una convocatoria anual para volver a participar en el concurso.

MONTOS ASIGNADOS A LAS CATEGORÍAS

APARTADO DE PRODUCCIÓN

El jurado calificador del Fondo podrá conceder hasta un máximo de:

- a) ₡50.000.000 (cincuenta millones de colones) en las categorías de largometraje de ficción, largometraje de animación y largometraje documental.
- b) ₡50.000.000 (cincuenta millones de colones) en las categorías de series de documental, ficción y animación.
- c) ₡15.000.000 (quince millones de colones) en la categoría de cortometraje de animación.
- d) ₡50.000.000 (cincuenta millones de colones) en la categoría de videojuegos.

El jurado calificador está facultado para recomendar montos menores a los solicitados. Asimismo, en el caso de que alguna categoría no reciba postulaciones, se declare desierta o los proyectos aprobados en esta requieran menor presupuesto del disponible, recibidas y analizadas las postulaciones, el jurado calificador podrá sugerir al Consejo Nacional de Cinematografía la variación de los límites presupuestarios establecidos para cada categoría, a efecto de que los recursos destinados al Fondo puedan ser ejecutados en su totalidad y beneficiar a la mayor cantidad posible de proyectos. La sugerencia del Jurado Calificador sobre la variación de los límites presupuestarios establecidos para cada categoría nunca podrá ser superior o inferior a máximo el 20% con relación al monto solicitado al Fondo por cada proyecto.

APARTADO DE DESARROLLO

El jurado calificador del Fondo podrá conceder hasta un máximo de ₡5.000.000 (cinco millones de colones) en todas las categorías abiertas para el apartado de Desarrollo: largometraje de ficción, largometraje documental y largometraje de animación, videojuegos, así como series de documental, ficción y animación.

DESEMBOLSOS

En su décima edición, El Fauno aportará un monto de ₡300 millones de colones, provenientes del presupuesto ordinario institucional del Centro de Cine. Tal como lo dispone el Artículo 3°- **Programación de los recursos** del Reglamento del Fondo, de esos ₡300 millones de colones, el Centro de Cine girará aproximadamente el 60% durante el período presupuestario del año 2025, y el 40% restante será comprometido en períodos presupuestarios subsiguientes.

Asimismo, de esos ₡300 millones de colones, ₡100 millones de colones deberán ejecutarse en el marco de la implementación de la Ley de Emergencia y Salvamento Cultural N° 10041, por lo que se recomienda poner especial atención, en el apartado de “Requisitos formales de los proyectos postulantes para todas las categorías”, a la solicitud del requisito adicional y opcional para personas jurídicas o físicas que se diagnostiquen como personas beneficiarias de la citada Ley de Emergencia y Salvamento Cultural, a saber:

“ARTÍCULO 3- Personas beneficiarias. Las personas definidas como beneficiarias de la presente ley serán las personas físicas, jurídicas y las organizaciones que hayan sido creadas con fines culturales artísticos demostrables y que hayan desarrollado su labor por un período no menos de tres años que, a consecuencia de la pandemia ocasionada por la COVID-19:

- a) se encuentren en condición de desempleo,*
- b) con suspensión temporal del contrato de trabajo o reducción de jornada laboral,*
- c) que hayan visto sus ingresos habituales disminuidos,*
- d) que requieren integrarse a procesos de reactivación económica.”*

REQUISITOS FORMALES DE LOS PROYECTOS POSTULANTES PARA TODAS LAS CATEGORÍAS

I) APARTADO DE PRODUCCIÓN

Las personas jurídicas interesadas en optar por el financiamiento del Fondo, en cualquiera de las categorías del apartado de Producción (para obras que hayan concluido su etapa de desarrollo y estén listas para entrar en etapa de preproducción y/o producción), deberán anexar, sin excepción y posterior a llenar el formulario en línea, la siguiente documentación:

***IMPORTANTE:** Todas las firmas requeridas en los documentos del proyecto deberán ser presentadas con firma digital oficial de acuerdo al artículo 8 de la Ley de Certificados de Firmas Digitales y Documentos Electrónicos. En su defecto, en caso de no poseer firma digital oficial, los documentos deberán presentarse escaneados con firma de puño y letra. No se aceptarán documentos con firmas generadas en programas o insertadas como imagen.

- a) Solicitud formal que exponga el interés por obtener el financiamiento de su proyecto (máximo 1 página), debidamente firmada por quien realiza la solicitud. Además, la persona que realiza la solicitud debe completar el formulario de autoidentificación facilitado por el CCPC en el [formulario en línea](#).
- b) Hojas de vida (en formato de Currículum Vitae) del productor(a), el director(a) y de un mínimo de tres jefes(as) de departamento del proyecto.
- c) Cartas de interés de trabajar en el proyecto de las personas del equipo expuestas en el punto (b), debidamente firmadas. Esta propuesta deberá cumplir con los criterios de paridad de género establecidos en las condiciones de admisibilidad de los proyectos. Además, deberán ser explícitas en cuanto a la participación en el proyecto y el puesto que van a desempeñar.
- d) Contratos de servicios profesionales con todas las personas responsables de departamento o, en su defecto, Declaración jurada emitida y firmada por el representante legal de la persona jurídica indicando nombre completo y número de cédula de las personas responsables de departamento, que justifique explícitamente que cumple con la paridad de género solicitada. Se debe incluir también el contrato de servicios profesionales con la persona directora de la obra o, en caso de que el o la representante legal de la empresa y el director o directora de la obra sean la misma persona, este requisito se podrá solventar con una declaración jurada donde se declare, bajo fe de juramento, dicha coincidencia.
- e) Datos para recibir notificaciones, que incluyan número telefónico, dirección de correo electrónico y dirección física.
- f) Declaración jurada (obligatoria) para presentación del proyecto, en el formato facilitado por el CCPC en el [formulario en línea](#). Se debe utilizar la versión actualizada del documento.
- g) Certificación del Registro de Propiedad Intelectual, emitido por el Registro Nacional de la República de Costa Rica, que demuestre la autoría del proyecto.

- h) Contrato de cesión de derechos entre la persona titular de los derechos de autoría y la persona jurídica postulante.
- i) Certificado de nacionalidad de la obra vigente. Por favor, téngase en cuenta la información descrita en el apartado de “Condiciones de admisibilidad de los proyectos” / I) Tipos de proyectos aceptados-Apartado de producción / inciso b. La categoría de videojuegos está exenta de este requisito, dadas sus diferentes dinámicas de publicación y comercialización.
- j) Copias de los contratos de inversión, producción asociada, coproducción, patrocinio u otros, suscritos entre el productor(a) o la persona jurídica postulante y el resto de las partes que intervendrán en el proyecto, y que acrediten que este cuenta con el porcentaje de financiación mínima exigido por el Fondo.
- k) Certificación del número de cuenta cliente de una cuenta bancaria a nombre de la persona jurídica postulante, en colones, emitida por alguno de los bancos del Sistema Bancario Nacional, con máximo tres (3) meses de emitida.
- l) Certificación de personería jurídica vigente de la persona jurídica postulante, con máximo tres (3) meses de emitida.
- m) Plan de distribución y Plan de audiencias del proyecto, que exponga sus estrategias de divulgación, promoción y exhibición, que incluya las intenciones de comercialización y mercadeo de la obra, y que especifique los públicos a los que estará dirigido el proyecto tanto nacional como internacionalmente.
- n) Presupuesto y Plan de financiamiento en el formato facilitado por el CCPC para cada categoría en el formulario en línea (No se aceptarán otros formatos). Se debe utilizar la versión actualizada de los documentos.
- o) Cronograma del proyecto en el formato facilitado por el CCPC en el formulario en línea (No se aceptarán otros formatos). Se debe utilizar la versión actualizada de los documentos.
- p) Las dos (2) declaraciones juradas (opcionalmente cuando aplique) para el diagnóstico de personas beneficiarias de la Ley de Emergencia y Salvamento Cultural, en los formatos facilitados por el CCPC en el formulario en línea. Se debe utilizar la versión actualizada de los documentos.

Nota: La persona jurídica deberá estar al día con las cargas sociales en la Caja Costarricense del Seguro Social y deberá estar debidamente inscrita y al día en la Dirección de Tributación del Ministerio de Hacienda, lo cual será verificado por el CCPC.

I) APARTADO DE DESARROLLO

Las personas jurídicas interesadas en optar por el financiamiento del Fondo, en cualquiera de las categorías del apartado de Desarrollo (para proyectos en etapa de desarrollo), deberán realizar el proceso de inscripción exclusivamente de manera digital, enviando la siguiente documentación al correo electrónico fcarvajal@centrodecine.mcj.go.cr:

***IMPORTANTE:** Todas las firmas requeridas en los documentos del proyecto deberán ser presentadas con firma digital oficial de acuerdo al artículo 8 de la Ley de Certificados de Firmas Digitales y Documentos Electrónicos. En su defecto, en caso de no poseer firma digital oficial, los documentos deberán presentarse escaneados con firma de puño y letra. No se aceptarán documentos con firmas generadas en programas o insertadas como imagen.

- a) Declaración jurada (obligatoria) para presentación del proyecto, en el formato facilitado en línea por el CCPC en el [siguiente enlace](#). Se debe utilizar la versión actualizada del documento. Además, la persona que realiza la solicitud debe completar el formulario de autoidentificación facilitado por el CCPC en el [formulario en línea](#).
- b) Certificación del Registro de Propiedad Intelectual, emitido por el Registro Nacional de la República de Costa Rica, que demuestre la autoría del proyecto.
- c) Contrato de cesión de derechos entre la persona titular de los derechos de autoría y la persona jurídica postulante.
- d) Certificación del número de cuenta cliente de una cuenta bancaria a nombre de la persona jurídica postulante, en colones, emitida por alguno de los bancos del Sistema Bancario Nacional, con máximo tres (3) meses de emitida.
- e) Certificación de personería jurídica vigente de la persona jurídica postulante, con máximo tres (3) meses de emitida.
- f) Presupuesto y Plan de financiamiento de la etapa de desarrollo en el formato facilitado por el CCPC para cada categoría en el [formulario en línea](#) (No se aceptarán otros formatos). Se debe utilizar la versión actualizada de los documentos.
- g) Cronograma de la etapa de desarrollo del proyecto en el formato facilitado por el CCPC en el [formulario en línea](#) (No se aceptarán otros formatos). Se debe utilizar la versión actualizada de los documentos.
- h) Las dos (2) declaraciones juradas (opcionalmente cuando aplique) para el diagnóstico de personas beneficiarias de la Ley de Emergencia y Salvamento Cultural, en los formatos facilitados por el CCPC en el [formulario en línea](#).

Nota: La persona jurídica deberá estar al día con las cargas sociales en la Caja Costarricense del Seguro Social y deberá estar debidamente inscrita y al día en la Dirección de Tributación del Ministerio de Hacienda, lo cual será verificado por el CCPC.

REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS POSTULANTES POR CADA CATEGORÍA ESPECÍFICA

I) APARTADO DE PRODUCCIÓN

I.1) Series de ficción:

- a) Descripción general de la serie (máximo 1 página).
- b) Sinopsis corta (máximo 1 párrafo).
- c) Guion del primer capítulo.

- d) Arco narrativo de la serie (de 5 a 10 líneas del argumento de cada capítulo).
- e) Descripción de personajes y locaciones (máximo 2 páginas).
- f) Ficha técnica y artística.
- g) Propuesta estética de cómo se trasladará la propuesta narrativa a lenguaje audiovisual, con criterios de originalidad, pertinencia y creatividad (máximo 2 páginas).
- h) De 5 a 10 imágenes de referencia que ayuden a entender el tono y propuesta creativa del proyecto.
- i) Defensa y justificación del proyecto desde el punto de vista de su viabilidad económica, así como su pertinencia social, cultural y artística, que enfatice la creatividad, innovación y desarrollo de las artes audiovisuales y cinematográficas (máximo 1 página).

I.2) Series de documental:

- a) Descripción general de la serie (máximo 1 página).
- b) Sinopsis corta (máximo 1 párrafo).
- c) Guion del primer capítulo.
- d) Arco narrativo de la serie (de 5 a 10 líneas del argumento de cada capítulo).
- e) Antecedentes e investigación previa (máximo 2 páginas).
- f) Descripción de personajes y locaciones (máximo 2 páginas).
- g) Ficha técnica y artística.
- h) Propuesta estética de cómo se trasladará la propuesta narrativa a lenguaje audiovisual, con criterios de originalidad, pertinencia y creatividad, así como estrategias de abordaje de la modalidad documental (máximo 2 páginas).
- i) De 5 a 10 imágenes de referencia que ayuden a entender el tono y propuesta creativa del proyecto.
- j) Defensa y justificación del proyecto desde el punto de vista de su viabilidad económica, así como su pertinencia social, cultural y artística, que enfatice la creatividad, innovación y desarrollo de las artes audiovisuales y cinematográficas (máximo 1 página).

I.3) Series de animación:

- a) Descripción general de la serie (máximo 1 página).
- b) Sinopsis corta (máximo 1 párrafo).
- c) Guion del primer capítulo.
- d) Arco narrativo de la serie (de 5 a 10 líneas del argumento de cada capítulo).
- e) Descripción y arte de personajes (máximo 3 páginas).
- f) Descripción y arte de escenarios principales (máximo 3 páginas)
- g) Ficha técnica y artística.
- h) Propuesta estética de cómo se trasladará la propuesta narrativa a lenguaje audiovisual, con criterios de originalidad, pertinencia y creatividad (máximo 2 páginas).
- i) De 5 a 10 imágenes de referencia que ayuden a entender el tono y propuesta creativa del proyecto.
- j) Defensa y justificación del proyecto desde el punto de vista de su viabilidad económica, así como su pertinencia social, cultural y artística, que enfatice la creatividad, innovación y desarrollo de las artes audiovisuales y cinematográficas (máximo 1 página).

I.4) Largometrajes de ficción:

- a) Tratamiento argumental general (máximo 5 páginas).
- b) Sinopsis corta (máximo 1 párrafo).
- c) Guion completo de la obra, de mínimo 60 páginas.
- d) Descripción de personajes y locaciones (máximo 2 páginas).
- e) Ficha técnica y artística.
- f) Propuesta estética de cómo se trasladará la propuesta narrativa a lenguaje audiovisual, con criterios de originalidad, pertinencia y creatividad (máximo 2 páginas).
- g) De 5 a 10 imágenes de referencia que ayuden a entender el tono y propuesta creativa del proyecto.
- h) Defensa y justificación del proyecto desde el punto de vista de su viabilidad económica, así como su pertinencia social, cultural y artística, que enfatice la creatividad, innovación y desarrollo de las artes audiovisuales y cinematográficas (máximo 1 página).

I.5) Largometrajes documentales:

- a) Tratamiento argumental o escaleta (de entre 10 y 15 páginas).
- b) Sinopsis corta (máximo 1 párrafo).
- c) Antecedentes e investigación previa (máximo 2 páginas).
- d) Descripción de personajes y locaciones (máximo 2 páginas).
- e) Ficha técnica y artística.
- f) Propuesta estética de cómo se trasladará la propuesta narrativa a lenguaje audiovisual, con criterios de originalidad, pertinencia y creatividad, así como estrategias de abordaje de la modalidad documental (máximo 2 páginas).
- g) De 5 a 10 imágenes de referencia que ayuden a entender el tono y propuesta creativa del proyecto.
- h) Defensa y justificación del proyecto desde el punto de vista de su viabilidad económica, así como su pertinencia social, cultural y artística, que enfatice la creatividad, innovación y desarrollo de las artes audiovisuales y cinematográficas (máximo 1 página).

I.6) Cortometrajes de animación:

- a) Tratamiento argumental general (máximo 1 página).
- b) Sinopsis corta (máximo 1 párrafo).
- c) Guion completo de la obra, de mínimo 60 páginas.
- d) Descripción y arte de personajes (máximo 2 páginas).
- e) Descripción y arte de escenarios principales (máximo 2 páginas).
- f) Ficha técnica y artística.
- g) Propuesta estética de cómo se trasladará la propuesta narrativa a lenguaje audiovisual, con criterios de originalidad, pertinencia y creatividad (máximo 2 páginas).
- h) De 5 a 10 imágenes de referencia que ayuden a entender el tono y propuesta creativa del proyecto.
- i) Defensa y justificación del proyecto desde el punto de vista de su viabilidad económica, así como su pertinencia social, cultural y artística, que enfatice la creatividad, innovación y desarrollo de las artes audiovisuales y cinematográficas (máximo 1 página).

I.7) Largometrajes de animación:

- a) Tratamiento argumental general (máximo 5 páginas).
- b) Sinopsis corta (máximo 1 párrafo).
- c) Guion completo de la obra, de mínimo 10 páginas.
- d) Descripción y arte de personajes (máximo 2 páginas).
- e) Descripción y arte de escenarios principales (máximo 2 páginas)
- f) Ficha técnica y artística.
- g) Propuesta estética de cómo se trasladará la propuesta narrativa a lenguaje audiovisual, con criterios de originalidad, pertinencia y creatividad (máximo 2 páginas).
- h) De 5 a 10 imágenes de referencia que ayuden a entender el tono y propuesta creativa del proyecto.
- i) Defensa y justificación del proyecto desde el punto de vista de su viabilidad económica, así como su pertinencia social, cultural y artística, que enfatice la creatividad, innovación y desarrollo de las artes audiovisuales y cinematográficas (máximo 1 página).

I.8) Videojuegos*:

***Nota importante:** En el caso de videojuegos, para los proyectos que se postulen en el Apartado de Producción, como deben entregar un prototipo jugable, no deberán rellenar el formulario en línea, sino que las personas jurídicas interesadas deberán realizar el proceso de inscripción exclusivamente de manera digital, enviando los requisitos, tanto formales como técnicos, al correo electrónico fcarvajal@centrodecine.mcj.go.cr:

- a) Prototipo jugable con un contenido mínimo equivalente a 10 minutos de tiempo de juego medio con mínimo un *build* para PC.
- b) Documento de datos generales para videojuegos, en el formato facilitado por el CCPC en el [formulario en línea](#) (No se aceptarán otros formatos). Se debe utilizar la versión actualizada de los documentos.
- c) Documento de Diseño de Juego (*Game Design Document-GDD*) para Apartado de Producción, en el formato facilitado por el CCPC en el [formulario en línea](#) (No se aceptarán otros formatos). Se debe utilizar la versión actualizada de los documentos.
- d) Documento de Diseño Narrativo (*Narrative Design Document-NDD*) para Apartado de Producción, en el formato facilitado por el CCPC en el [formulario en línea](#) (No se aceptarán otros formatos). Se debe utilizar la versión actualizada de los documentos.
- e) Defensa y justificación del proyecto desde el punto de vista de su viabilidad económica, así como su pertinencia social, cultural y artística, que enfatice la creatividad, innovación y desarrollo de las artes audiovisuales y cinematográficas (máximo 1 página).

II) APARTADO DE DESARROLLO

Las personas jurídicas interesadas en optar por el financiamiento del Fondo, en cualquiera de las categorías del apartado de Desarrollo (para proyectos en etapa de desarrollo), deberán realizar el proceso de inscripción exclusivamente de manera digital, enviando los siguientes requisitos, al correo fcarvajal@centrodecine.mcj.go.cr, en un único documento PDF (no protegido):

- a. Ficha del proyecto: título del proyecto y categoría del proyecto (largometraje de ficción, documental o animación, videojuegos, así como serie de ficción, documental o animación).
- b. Datos para recibir notificaciones, que incluyan número telefónico, dirección de correo electrónico y dirección física.
- c. Sinopsis corta (de 3 a 6 líneas).
- d. Carta de intención del director(a) (máximo una página).
- e. Carta de intención del productor(a) (máximo una página).
- f. Hojas de vida (en formato de Currículum Vitae) del productor(a) y el director(a) del proyecto.
- g. En el caso de las ficciones y animaciones, tratamiento argumental, así como descripción de personajes y escenarios (máximo 10 páginas).
- h. En el caso de los documentales, propuesta de estructura y estrategias de abordaje, así como descripción de personajes y escenarios (máximo 10 páginas).
- i. En el caso de videojuegos, Documento de Diseño de Juego (*Game Design Document-GDD*) para Apartado de Desarrollo, en el formato facilitado por el CCPC en el formulario en línea (No se aceptarán otros formatos). Se debe utilizar la versión actualizada de los documentos.
- j. Presupuesto detallado y plan de financiamiento de la etapa de desarrollo del proyecto, en el formato facilitado por el CCPC en el formulario en línea (No se aceptarán otros formatos). Se debe utilizar la versión actualizada de los documentos.
- k. Cronograma de la etapa de desarrollo del proyecto, en el formato facilitado por el CCPC en el formulario en línea (No se aceptarán otros formatos). Se debe utilizar la versión actualizada de los documentos.

PERÍODO DE PARTICIPACIÓN

El CCPC verificará si los proyectos presentados cumplen con todos los requisitos administrativos establecidos para su admisibilidad. De no ser así, quedan excluidos de forma automática los proyectos que se presenten incompletos. Los proyectos presentados que cumplan con los requisitos de admisibilidad, pero que presenten inconsistencias en la documentación aportada según los términos, serán prevenidos **por una única vez** para que la persona postulante realice la subsanación correspondiente, otorgándole un plazo máximo de **diez días hábiles** para este fin. Una vez vencido el plazo de subsane, se continuará con el proceso de valoración y selección de los proyectos. Si el incumplimiento no fuere subsanado correctamente en el plazo requerido, el proyecto quedará automáticamente excluido del proceso de escogencia.

Aquellos proyectos que no cumplan con los requisitos y documentos solicitados, así como aquellos que utilicen formatos de documentos distintos a los suministrados en esta convocatoria, serán considerados incompletos y quedarán excluidos a puertas.

ASPECTOS A PONDERAR EN LOS PROYECTOS

Para la valoración, selección y recomendación de los proyectos presentados al Fondo, se nombrará un grupo de tres profesionales en cada apartado, que funcionará como Jurado Seleccionador, el cual estará encargado de recomendar la selección de los beneficiarios y los montos de financiamiento para los proyectos.

El Jurado Seleccionador estará integrado por profesionales internacionales de la industria audiovisual, residentes en el exterior, con el objetivo de brindar neutralidad e imparcialidad al proceso de evaluación, evitar conflictos de interés entre profesionales nacionales, y dotar a la evaluación de una perspectiva que tome en cuenta la internacionalización y posible exportación de los proyectos.

Los miembros del Jurado Seleccionador serán profesionales cuyo trabajo implica un contacto directo y activo con el ámbito del cine y/o el audiovisual, y deberán contar con al menos 5 años de experiencia en ese ámbito.

Como parte de ese grupo, se incluirá al menos un profesional activo con énfasis en distribución y/o exhibición audiovisual, y un profesional activo con énfasis en dirección, producción o posproducción audiovisual. El tercer miembro también será un profesional de la industria audiovisual internacional, ya sea con énfasis en distribución, exhibición, ventas, promoción, dirección, producción o posproducción audiovisual.

Cada una de las personas miembros del Jurado Seleccionador calificarán, de forma independiente, las propuestas con base en una ponderación de variables mínimas de valoración y recomendación, y les asignará un puntaje. Dicha ponderación se detallará en una rúbrica de evaluación, donde se establezcan o se prioricen los proyectos en un orden de mayor a menor puntaje. Se realizarán valoraciones de cada uno de los proyectos, de manera tal que quede constancia de las razones por las cuales se recomienda el apoyo para los proyectos seleccionados.

El Jurado Seleccionador podrá convocar a una audiencia oral a los postulantes sobre cuyos proyectos existan dudas o necesidades de aclaración, que deban ser explicadas para una mejor evaluación por parte del jurado. Para los postulantes no convocados a audiencia oral, significa que el jurado logró evaluar acertadamente el proyecto presentado por escrito. La notificación de la audiencia oral, en caso de existir, se realizará solamente a los proyectos convocados por el jurado, dos días hábiles antes de la presentación y en un horario establecido por la coordinación del Fondo en conjunto con las personas miembros del jurado. La audiencia oral se realizará de manera virtual.

Para recibir el financiamiento del Fondo, el Jurado Seleccionador evaluará las propuestas a partir de los siguientes criterios generales:

- a) Ser proyectos con un valor artístico y cultural relevante, acorde con los objetivos del Fondo, y que enfatizan la creatividad.
- b) Ser proyectos técnicamente viables y realizables con el presupuesto requerido en el período establecido.
- c) Contar con contrapartidas económicas demostrables según los porcentajes establecidos en esta convocatoria y según el plan de financiamiento aportado. El postulante debe asegurar que, con el aporte del Fondo, el proyecto llegará a su conclusión en el plazo indicado.
- d) Tener potencial para generar vínculos con las diferentes audiencias.

Además, también calificará los siguientes aspectos de las propuestas:

- Aporte artístico de la obra, con especial atención en la calidad de la propuesta narrativa y la experiencia del equipo de trabajo.
- Originalidad del tema, el enfoque del tema, modalidades de representación o estrategias de abordaje.
- Viabilidad y sostenibilidad económica del proyecto, según su Plan de financiamiento y Plan de distribución.
- Claridad sobre los públicos a los que está dirigida la obra, según el Plan de audiencias.
- La calidad en la presentación de la propuesta, en términos de redacción, ortografía, estructura y pregnancia visual.
- Coherencia y viabilidad del presupuesto.
- Coherencia y viabilidad del cronograma de trabajo establecido.
- Calidad de la justificación del proyecto desde el punto de vista de su viabilidad económica, así como su pertinencia social, cultural y artística, con énfasis en la creatividad, innovación y desarrollo de las artes audiovisuales y cinematográficas.

Cualquier categoría podrá ser declarada desierta mediante decisión motivada, y los fondos respectivos podrán ser reasignados a proyectos en otras categorías.

El resultado de las deliberaciones del Jurado Seleccionador será elevado ante el Consejo Nacional de Cinematografía, el cual deberá emitir la declaratoria de beneficiarios y podrá apartarse de la recomendación mediante resolución motivada y fundamentada, únicamente por criterios de interés público, asignación de fondos y razones administrativo-financieras. No procederá recurso administrativo alguno contra el acuerdo del Consejo Nacional de Cinematografía que declare los resultados y beneficiarios del Fondo, el cual será publicado en la página web del CCPC, www.centrodecine.go.cr, a efecto de que los interesados tengan conocimiento de los resultados.

PRESUPUESTO

Se deberán detallar todos los enunciados de las partidas del presupuesto del proyecto recargados al Fauno. Los costos no elegibles no podrán reflejarse en dicho presupuesto.

COSTOS ELEGIBLES:

- Deberán estar directamente vinculados a la ejecución de las actividades de desarrollo, preproducción, producción, posproducción y distribución del proyecto.
- **Derechos:** La adquisición de derechos de autor o de propiedad intelectual se podrá aplicar sobre un texto ya existente o sobre un guion original. En ambos casos, el autor(a) cede sus derechos al productor(a) con el fin de que este pueda producir y explotar la obra.
- **Gastos de personal:** Los gastos de todo el personal deberán calcularse sobre la base del (de los) salario(s) u honorario(s) diario(s) real(es) de la persona contratada o beneficiario, multiplicado por el número de días previstos hasta la finalización de sus competencias durante el desarrollo. El número máximo de días por año y por persona es de 220. Las diferentes disciplinas / funciones del personal contratado deberán indicarse nominalmente en el presupuesto y su remuneración no podrá repartirse en otras partidas presupuestarias.
- **Gastos de alojamiento, viáticos y transporte:** Sólo podrán incluirse en el presupuesto aquellos viajes directamente vinculados al desarrollo del proyecto y a actividades específicas y claramente identificables. En lo concerniente a los gastos aéreos, sólo se aceptarán las tarifas económicas. Los gastos de alojamiento y viáticos deberán ser razonables y coherentes con la regulación de los precios vigentes en el país.
- Los gastos deberá efectuarlos el CONTRATANTE.
- Deberán ser gastos reales, es decir, deberán corresponder a pagos efectuados por el contratante y justificados mediante facturas legalmente emitidas.

COSTOS NO ELEGIBLES A ASUMIR POR EL FAUNO:

- Costes de inversión de capital.
- Deudas sin garantía de cobro.
- Intereses de una cuenta a crédito.
- Contribuciones en especie.
- Gastos suntuarios (bienes o servicios de lujo).
- Gastos producidos por valor de cambio de divisas desfavorables.
- Gastos generales (envíos, pagos de alquiler de oficina, teléfono, agua, electricidad, impresiones).
- Provisiones generales (por pérdidas, deudas futuras o eventuales).
- Compra de material o artículos de oficina o de limpieza.
- Compra de bebidas alcohólicas, tabaco o fármacos.
- Compra de activos y/o software, salvo que esté debidamente justificado y respaldado por al menos 3 cotizaciones de alquiler que demuestren que el alquiler es más caro que la compra. La justificación debe ser previamente aprobada por el CCPC.

LÍMITE PARA CONCLUIR LOS PROYECTOS

I) APARTADO DE PRODUCCIÓN

La ejecución de los proyectos beneficiarios del Fondo y la entrega del producto final terminado, deberá realizarse dentro del plazo planteado en su cronograma de producción, debidamente incorporado al convenio. En ningún caso podrá ser superior a veinticuatro meses.

Ante situaciones justificadas por el proyecto, el CCPC podrá ampliar el plazo originalmente otorgado hasta por un plazo de doce meses, previa aprobación de la actualización del Cronograma anexado al convenio. En estos casos, deberá extenderse la garantía de cumplimiento, únicamente en cuanto al período de vigencia, por cuanto el monto originalmente otorgado para la realización del proyecto no será variado. Dicha prórroga no aplicará si se ha desembolsado por parte del CCPC más del 50% del monto total otorgado.

En caso de que proceda, el beneficiario realizará la solicitud de prórroga al menos un mes antes del vencimiento del plazo establecido para la finalización del proyecto, y una vez verificado por parte de la Unidad Técnica del Fauno que las etapas anteriores del proyecto y la ejecución del dinero entregado se hayan cumplido en tiempo y forma. Además, debe comprobarse que la solicitud de prórroga no se debe a un manejo inadecuado del Cronograma anexado al convenio. Para tal fin se faculta a la Unidad Técnica del Fauno del CCPC, para solicitar la documentación pertinente con el fin de fiscalizar el estado actual del proyecto a la fecha de la solicitud de la prórroga.

Una vez vencidos los plazos otorgados, ordinarios y/o extraordinarios, si el producto final no ha sido entregado al CCPC, se computará automáticamente el incumplimiento del beneficiario y se faculta al CCPC para tomar las medidas legales pertinentes.

II) APARTADO DE DESARROLLO

Con el aporte del Fondo, los proyectos beneficiarios en el apartado de Desarrollo deberán llegar a la conclusión de la etapa de desarrollo, que en ningún caso podrá ser superior a veinticuatro (24) meses luego de la firma del convenio entre el CCPC y el beneficiario.

Los proyectos beneficiados en el apartado de Desarrollo deberán presentar un documento entregable, que contenga: guion completo de la obra y carpeta de producción que incluya logline o tagline, sinopsis corta, sinopsis larga, carta de intención del director(a) y del productor(a), estado actualizado del proyecto, presupuesto detallado de toda la obra en sus diferentes etapas (desarrollo, preproducción, producción, posproducción y distribución), propuesta estética o de tratamiento visual, “moodboard” o imágenes de referencia que ayuden a entender el tono y

propuesta creativa del proyecto, plan de diseño de audiencias, plan de distribución, plan de financiamiento y cronograma de trabajo, así como defensa y justificación del proyecto desde el punto de vista de su viabilidad económica y su pertinencia social, cultural y artística.

RENDICIÓN DE INFORMES

Si el CCPC lo requiriera, los beneficiarios del Fondo deberán presentar al CCPC informes de avance de objetivos y ejecución, durante los 24 meses máximos de ejecución de los proyectos. Dichos informes deberán presentarse en los formatos facilitados por el CCPC. Además, deberán adjuntarse las copias de las facturas legalmente emitidas (ordenadas por fecha de pago) de todos los gastos cubiertos con el presupuesto recargado al Fauno.

En el caso de los informes finales de cierre de proyectos, deberá adjuntarse un informe contable, certificado por un Contador Público Autorizado (CPA), donde se detallen los rubros, fechas, montos, número y emisores de TODAS las facturas legalmente emitidas (ordenadas por fecha de pago) de aquellos gastos cubiertos con el presupuesto recargado al Fauno.

De ser necesario presentar facturas de gastos realizados en establecimientos regidos bajo el régimen simplificado del Ministerio de Hacienda, las mismas deberán detallar el nombre completo, número de cédula y firma de quien emite la factura, y poseer el sello del establecimiento comercial. En caso de presentar facturas que no cumplan con lo anteriormente establecido, los montos se restarán del siguiente desembolso al no poder ser reconocidos los gastos con recargo al Fondo.

El CCPC podrá solicitar los documentos que crea pertinentes para ser adjuntados a los informes, en aras de fiscalizar los proyectos, y estará facultado para auditar a los proyectos en cualquier momento de su ejecución.

GARANTÍA DE EJECUCIÓN

Previo a la firma del convenio de aportación de recursos con el CCPC, los beneficiarios del Fondo deberán rendir una garantía para la ejecución de los proyectos, de un 5% del monto total otorgado. Esta garantía de cumplimiento respaldará la correcta ejecución del convenio.

La garantía podrá ser liberada parcialmente antes de la entrega de la copia final del proyecto, únicamente con el objetivo de ser invertida en la finalización del producto. Esto procederá sólo si se han ejecutado correctamente todas las obligaciones del proyecto, según el cronograma anexado al convenio. Esta liberación se dará a solicitud justificada del beneficiario al CCPC y previa aprobación del Consejo Nacional de Cinematografía.

En caso de ser necesario ejecutar la garantía por incumplimiento del beneficiario, si esta resultara insuficiente para cubrir el monto indemnizatorio por concepto de daños y perjuicios ocasionados, el CCPC podrá, en vía administrativa, retener los pagos que se encuentren pendientes de autorizar.

MENCIÓN AL CCPC Y AL MCJ

En el desarrollo del proyecto, el beneficiario deberá otorgar la mención y el reconocimiento correspondientes al Ministerio de Cultura y Juventud, al CCPC y al Fondo para el Fomento Audiovisual y Cinematográfico El Fauno, como entidades que cofinancian y facilitan la ejecución de su proyecto. Esto se hará tanto en el producto resultante, como en todo material gráfico, digital y promocional que se utilice. Igualmente, en toda actividad pública o privada en que se lleven a cabo las tareas y acciones propias de la ejecución del proyecto, tendrá la obligación de identificarse como "beneficiario del Fondo para el Fomento Audiovisual y Cinematográfico El Fauno", para lo que el CCPC facilitará la credencial respectiva.

LICENCIA DE USO

Los beneficiarios del Fondo, tres años después de haber exhibido comercialmente el proyecto a nivel nacional e internacional, otorgarán una licencia de uso gratuita, no exclusiva, sin fines de lucro y con objetivos de divulgación cultural, única y exclusivamente para que el CCPC pueda realizar:

- a) Exhibición de la obra en comunidades, en el marco de programas de extensión cultural en el territorio nacional.
- b) Exhibición de la obra en festivales y muestras organizados por el CCPC en el territorio nacional.
- c) Exhibiciones de extensión cultural organizadas por las embajadas costarricenses, siempre que estas exhibiciones no perjudiquen los derechos (sobre territorios extranjeros) de distribuidores o en acuerdo con ellos.
- d) Almacenamiento para efectos de archivo y consulta de la obra en el Archivo de la Imagen del CCPC.
- e) Derecho de uso para el CCPC de hasta doce (12) imágenes fijas y de hasta sesenta (60) segundos del proyecto, con previa autorización por escrito del beneficiario, el cual deberá garantizar la posesión de los derechos sobre las imágenes fijas y sobre los fonogramas dentro de los sesenta segundos que sean utilizados. El CCPC utilizará el material exclusivamente para usos promocionales propios, del país o de la Comisión Fílmica Nacional, en cualquier territorio, medio o formato.

Estas autorizaciones no incluyen la puesta a disposición al público mediante plataformas en Internet o de "streaming". El CCPC se compromete a respetar los créditos que, por derecho moral de autor, les corresponden a los productores y equipo involucrado con el proyecto.

SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

El CCPC formulará los convenios de ejecución y la disposición de fondos públicos a favor de los beneficiarios, que deberán ser suscritos por las partes. Dichos convenios indicarán, al menos:

- a. Nombre y características del proyecto.
- b. Plazo de ejecución y cronograma de producción.
- c. Forma de distribución.
- d. Monto del dinero otorgado y periodicidad del giro de los recursos, según el cronograma de producción aprobado.
- e. Porcentajes de repartición de los ingresos.
- f. Consideraciones atinentes a Propiedad Intelectual.
- g. Productores delegados. El productor delegado es el responsable de la ejecución de la obra ante la Administración y los otros coproductores, si los hubiera.
- h. Medios y responsables de la fiscalización del proyecto.
- i. Periodicidad en que serán presentados los informes de avance del proyecto.
- j. Obligaciones de reintegro de fondos en casos de suspensión y retrasos injustificados, así como cancelación del proyecto.
- k. Compromiso de otorgar los créditos correspondientes al Ministerio de Cultura y Juventud y al CCPC como entidades que cofinancian la ejecución del proyecto.
- l. Compromiso de respetar la política institucional de no discriminación.
- m. Autorización para el uso del producto audiovisual o cinematográfico generado con el apoyo del CCPC.
- n. Cláusula penal.
- o. Garantías de cumplimiento.
- p. Lugar y medios para notificaciones.
- q. Presupuesto línea por línea de todas las fases de producción del proyecto, cronograma y plan de distribución como anexos firmados, los cuales constituirán partes integrales del convenio.

ASPECTOS GENERALES

1. **En todo momento los postulantes, por el hecho de participar, declaran CONOCER y ACEPTAR los términos de estas bases y el reglamento que las rige.**
2. La participación para optar por El Fondo supone la aceptación completa de las presentes bases.

3. Para más información, se puede consultar el “Reglamento del Fondo para el Fomento Audiovisual y Cinematográfico El Fauno”, Decreto Ejecutivo N° 44456-C, publicado en el Alcance 100 a La Gaceta 95 del 28 de mayo de 2024.
4. La Dirección General del CCPC será la entidad responsable de coordinar el proceso para la selección, adjudicación y ejecución de los proyectos beneficiarios del Fondo, y es el único órgano capacitado para interpretar las presentes Bases. Sus decisiones artísticas serán inapelables.
5. La presentación de la solicitud no implicará en ningún caso la aprobación del proyecto. Tampoco se reconocerán costos por la presentación de la postulación, indistintamente del resultado de la convocatoria.